



Resolución del Rector de la Universidad de Burgos, por la que se publica anexo a la convocatoria general de Ayudas Erasmus+ Prácticas-SMP para financiar Prácticas de estudiantes en Empresas Europeas PROYECTO 2025

ANEXO 2 PLAZAS TIPO A.- PRÁCTICAS CERRADAS

EMPRESA: Teresian School

Nº de plazas ofertadas: 2

Ciudad y País de la movilidad física: Dublín (Irlanda)

Idioma de trabajo: Inglés

Coordinador: David Ruiz Hidalgo

1. Objeto de la convocatoria

Mejorar la formación del estudiante mediante la realización de prácticas en empresas extranjeras en países del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) diferente del lugar de residencia.

2. Ayudas financieras:

El importe máximo de las ayudas de este Anexo será de 5.500 € vinculados al importe establecido en el apartado 2 de la convocatoria general.

1.-Apoyo individual

Las ayudas consistirán en una **cantidad mensual** diferente según el país de destino y conforme a la siguiente clasificación:

	País Destino	Importe por Mes
Grupo 1 Países del programa con costes de vida más altos	Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos y Suecia Terceros países no asociados al Programa de las regiones 13 y 14: Andorra, Mónaco, san Marino, Estado de la Ciudad del Vaticano, islas Feroe, Reino Unido y Suiza	520 €

Los estudiantes y recién titulados con menos oportunidades recibirán una ayuda adicional de 250 € mensuales. A este tipo de ayudas podrán optar los estudiantes que acrediten estar en alguna de las situaciones siguientes:

- Becarios MEC en el curso académico 2025/26
- Estudiantes con estatus de refugiado
- Estudiantes pertenecientes a Familia Numerosa.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA	15-10-2026 11:54:12
SELLO AEAD	15-10-2026 11:54:15



- Estudiantes cuya unidad familiar sea perceptora de una prestación por "ingreso mínimo vital"/Renta mínima de inserción u otra análoga según la denominación de cada Comunidad Autónoma.
- Estudiantes víctimas de terrorismo o violencia de género.
- Estudiantes que acrediten un grado de discapacidad del 33% o superior*.

Se financiará, un máximo de 6 meses de estancia. Para el cálculo de la ayuda se tendrá en cuenta el número de meses de presencia física por la contribución unitaria aplicable por mes al país de destino que se trate. En el caso de haber meses incompletos, la contribución unitaria total se calcula multiplicando el número de días del mes incompleto por 1/30 de la contribución mensual unitaria, incluidos los importes complementarios.

2.- Ayudas de viaje

Distancias de Viajes	Desplazamientos ecológicos Importe	Desplazamientos no ecológicos Importe
Entre 500 y 1999 km	417 € por participante	309 € por participante

- **Días de viaje financiados por desplazamiento ecológico:** Los estudiantes y recién titulados también podrá optar por un desplazamiento ecológico tanto a la ida como a la vuelta, se podrán financiar **hasta 6 días de apoyo individual adicional** para cubrir días de viaje ecológico (si se justifican con billetes, recibos de peaje, repostajes, así como alojamiento durante el viaje)

Se considerará viaje ecológico aquel que se realice:

- Un medio de transporte público y colectivo, excepto avión. Para justificar esta ayuda deberá presentar billetes en los que se vea la fecha de ida y vuelta.
- Coche compartido. Compartir coche con otro estudiante Erasmus de la UBU. Deberá justificar ida y vuelta con una Declaración Jurada donde incluirá las fechas de viaje, la matrícula del vehículo y el nombre del otro/s estudiante/s que han compartido el viaje de ida y de regreso.

- **Días de viaje financiado por desplazamiento no ecológico:** En caso necesario, el apoyo individual para cubrir los costes de estancia es subvencionable para el tiempo de viaje anterior y posterior a la actividad, con un máximo de **dos días de viaje** para los participantes y acompañantes que reciban apoyo para el desplazamiento no ecológico.

Si en algún momento hubiera fondos remanentes o la UBU recibe fondos adicionales para esta acción, podrían financiarse más ayudas o pagar estancias más largas, si las condiciones del programa lo permiten.

Estas ayudas estarán exentas de tributación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas conforme al art. 7.5 de la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del IRPF.

Ayudas adicionales de Apoyo a la inclusión: Los estudiantes que acrediten una discapacidad igual o superior al 33% y precisen ayudas adicionales, pueden solicitar ayudas para cubrir los costes reales adicionales a través del programa de ayudas **Erasmus+ de apoyo a la inclusión** de la UBU:

<https://www.ubu.es/servicio-de-relaciones-internacionales/estudiantes-ubu-internacional/programa-de-ayudas-erasmus-de-apoyo-la-inclusion>

Estas ayudas se gestionarán a través del Servicio de Relaciones Internacionales.

Forma de pago: se hará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente o de ahorro abierta en España por el estudiante. En los 30 días siguientes a la fecha de entrada en vigor del convenio de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA	15-10-2026 11:54:12
SELLO AEAD	15-10-2026 11:54:15





subvención, se efectuará el pago, como mínimo, el 70% de la ayuda siempre que se haya recibido el documento de "notificación de llegada" en el Servicio de RRHH de la UBU.

La liquidación se transferirá tras la entrega por parte del estudiante, del original de "la certificación/informe favorable de la empresa" y la cumplimentación del "cuestionario online informe final del estudiante Erasmus SMP de la Comisión Europea".

En caso de renuncia, abandono de la práctica por causa no justificada, o incumplimiento de alguno de los compromisos de la Carta Erasmus o del convenio de movilidad por parte del estudiante, se deberá reintegrar el importe íntegro percibido en caso de que ya se hubiese efectuado el ingreso (o se dejará de ingresar en caso de no haberlo hecho). Si la renuncia fuera por un motivo justificado, se podría percibir el importe correspondiente al tiempo real de estancia, previa estimación de que procede la fuerza mayor por parte de SEPIE.

Renunciar a una beca en un momento que no permita que dichos fondos puedan adjudicarse a otro estudiante, salvo causa de fuerza mayor a juicio de la Comisión de Relaciones Internacionales, podrá suponer la exclusión del estudiante en futuras convocatorias del Vicerrectorado.

3. DESTINATARIOS

Estudiantes regulares matriculados en la Universidad de Burgos en el curso 2026/2027 en:

- Grado en Maestro en Educación Primaria. Mención en Lengua extranjera: Inglés. Matriculado en Practicum II.
- Acreditar nivel B2 Inglés mediante certificado reconocido por la Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior (ACLES), Mesas lingüísticas CRUE ó Centro de Lenguas Modernas.

4. FECHAS DE PRACTICAS

Presencial: Del 22 de febrero al 14 de mayo de 2027

5. SOLICITUDES, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN

A) SOLICITUDES:

Las solicitudes, **deberán presentarse:**

1. Preferentemente a la sede electrónica de la Universidad de Burgos, <https://sede.ubu.es> . Para poder tramitarlo por esta vía deberá estar en posesión de certificado digital, o DNI electrónico y tener instalado autofirma. Si no posee certificado digital o desea realizar mediante firma con doble factor de autenticación, puede consultarlo en la página web.

2. En el registro general (Edificio de Administración y Servicios, C/ Don Juan de Austria, 1) o en los registros auxiliares de la Universidad de Burgos (Secretarías Administrativas de los Centros) debiendo personarse el estudiante que solicita la beca presencialmente y acreditándose con su documento nacional de identidad.

3. Por cualquier otro de los procedimientos establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

B) PLAZO:

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el próximo **3 de noviembre de 2026**.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA	15-10-2026 11:54:12
SELLO AEAD	15-10-2026 11:54:15





6. DOCUMENTACIÓN

Junto a la solicitud ([Anexo I](#)) debe incorporarse en su caso, la siguiente documentación:

Documentación obligatoria:

- Declaración Responsable ([Anexo II](#)) de no hallarse incurso/a en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones señaladas en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, así como de encontrarme al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, de conformidad con el artículo 6.f) del Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de dichas obligaciones en materia de subvenciones.
- Si procede, certificado que acrediten su situación de menos oportunidades.
- Curriculum Vitae en Inglés.
- Acreditación de nivel de inglés B2 o superior mediante certificado reconocido por la Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior (ACLES), Mesas lingüísticas CRUE ó Centro de Lenguas Modernas.

7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de las becas se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva y respetando los principios de publicidad, transparencia, igualdad, mérito y capacidad.

Comisión de Valoración

- Presidente: Director de Proyección Internacional
- Vocal: Tutor de prácticas ofertas
- Vocal: Jefa del Servicio de Relaciones Internacionales
- Secretaría: Personal técnico del Servicio de Relaciones Internacionales.

Para la selección de los estudiantes se valorarán los siguientes criterios:

- Nota Media, **se puntuará de 0 a 10 puntos**
 - Para los estudiantes de Grado se obtendrá de SIGMA el mismo día para todos los alumnos.
- Acreditación mediante título oficial nivel de Inglés, sólo se puntuará como mínimo a partir del nivel B2.
 - B2: 5 puntos
 - C1: 8 puntos
 - C2: 10 puntos

La adjudicación de las Ayudas para realizar las prácticas Erasmus+, están condicionadas a la admisión definitiva por parte de Teresian School.

Este anexo forma parte de la convocatoria de Ayudas Erasmus+ Prácticas – SMP para financiar Prácticas de estudiantes en Empresas Europeas Proyecto 2025, por lo que todo lo previsto en dicha convocatoria es aplicable a este anexo.

En Burgos, 15 de octubre de 2026

EL RECTOR (PD RR 15/01/2025 BOCyL 17/01/2025)
LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN,
COOPERACIÓN Y ALIANZAS ESTRATÉGICAS

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA	15-10-2026 11:54:12
SELLO AEAD	15-10-2026 11:54:15





UNIVERSIDAD
DE BURGOS

Vicerrectorado de Internacionalización,
Cooperación y Alianzas Estratégicas

Erasmus+

Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.



Cofinanciado por
la Unión Europea

Ileana M.Greca Dufranc

ID DOCUMENTO: RPC9c1mvna
Verificación código: <https://sede.ubu.es/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA	15-10-2026 11:54:12
SELLO AEAD	15-10-2026 11:54:15